

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

20 de Febrero del 2020

No. EXPEDIENTE  
INTRANT-CCC-CP-0

Nombre del Oferente: Vargas Servicios de Catering, SRL

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada <sup>1</sup>	Observaciones <sup>2</sup>
		PLATO LLANO BLANCO, STANDARS		1	
		CUCHILLO		1	
		CUCHARA		1	
		TENEDOR		1	
		MANTELES VARIOS COLORES		5	
		BAMBALINAS CON TOPE		1	
		COPA DE CRISTAL PARA AGUA		1	

Firma: Duchy Lanza M. Sanchez 001-0144761-3



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compra  
Copia 1 - Agregar Destino  
CONTRATACIONES PUBLICAS

<sup>1</sup> Marcar con una X

<sup>2</sup> Uso exclusivo de la Entidad Contratante

ORIGINAL



Fecha: 20 de Febrero del 2020

*Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre*  
**(INTRANT)**

Página 1 de 2

**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores:

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

Contratación de Empresa Suplidora de Alimentos, Bebidas y Servicios de Catering

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

El objetivo del presente contrato es la presentación del servicio de suplir artículos para eventos, materiales para presentar y servir alimentos y bebidas; así como la confección y entrega de alimentos y bebidas que serán utilizados en eventos y reuniones, que realicen en el marco de las actividades del INTRANT, en diferentes fechas.

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **Cuarenta y Cinco (45) días**, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito, que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.



*Ortiz*



*Mu*

h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

PAMELA MARIA SANCHEZ SAVIÑON en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de VARGAS SERVICIOS DE CATERING, SRL.

Nombre y Firma PAMELA M. Sanchez S. Sanchez





## DESCRIPCION TECNICA ALQUILER Y ALIMENTOS

Cliente:

Instituto Nacional de Transito y Transporte Terrestre

Referencia:

INTRANT -CCC-CP-2020-006

### Equipo de Alquiler

- 1000 Sillas Plasticas Blancas o Crema a requerimiento
- 200 Mesas Rectangulares Plegables
- 100 Mesas Redondas Plasticas de 60" Plegables
- 100 Mesas Tipo Parson Plegables
- 50 Mesas Altas Plegables
- 200 Platos Llanos Standard
- 100 Platos Base
- 300 Servicios de Cuberteria (Cuchara-Tenedor-Cuchillo)
- 200 Copas de Agua
- 300 Manteles de Color a Requerir
- 50 Bambalinas con Topes
- 1000 Sillas Elegantes Plegables

### Alimentos & Bebidas

- 25 Tablas de Queso y Embutidos Variados Importados
- 2000 Refrigerios/Desayunos Standard
- 2000 Servicios de Bocadillos Clasicos
- 1500 Unidades de Almuerzo
- 5 Estaciones liquidas para 50 pax calientes/frias  
(Agua-Jugo-Chocolate, Leche y Café)
- 50 Camareros Servicios por Actividad
- 100 Galones Jugo Concentrado a Base de Frutas
- 100 Fundas de Hielo en Neveritas
- 50 Refrescos de 20 Onzas
- Servicio de Varios Transporte
- Servicio de Montaje & Desmontajes

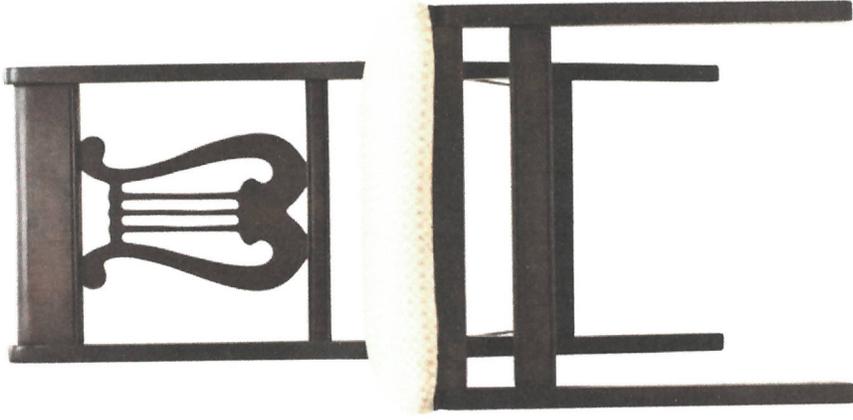
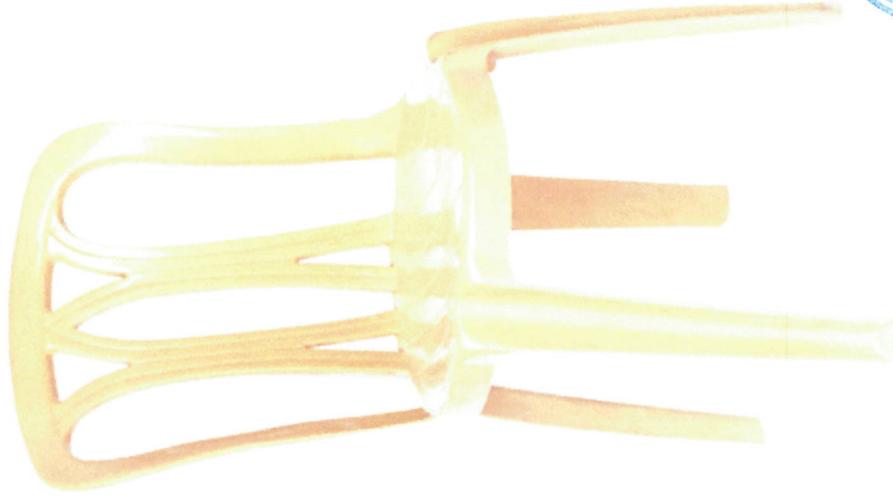


ORIGINAL

VARGAS SERVICIOS DE CATERING S.R.L. | RNC: 101-59294-1

Ave. Charles Summer No. 2 esq. Eliseo Grullón, Los Prados, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: (809) 563.6602 | Fax: (809) 334-1192 | ventas@vargascatering.com.do | @VargasCatering



**ORIGINAL**



**ORIGINAL**

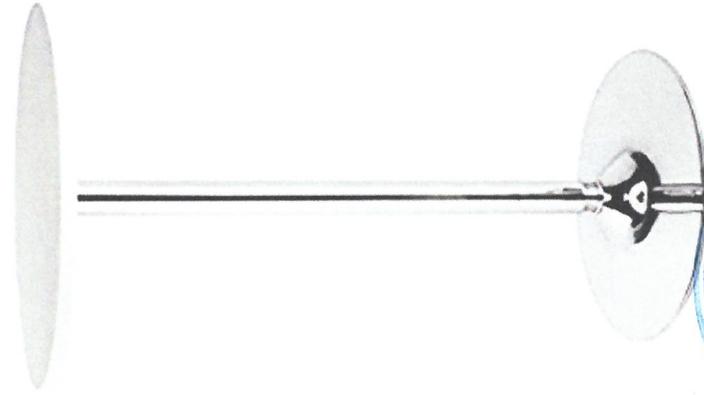


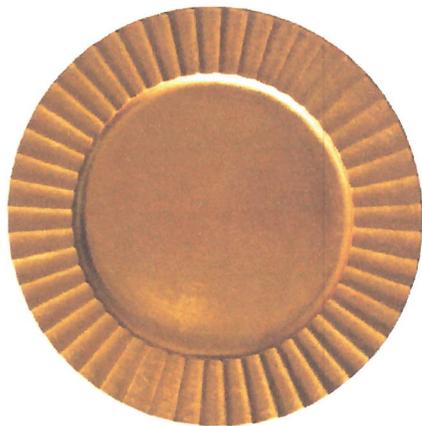


*OR*

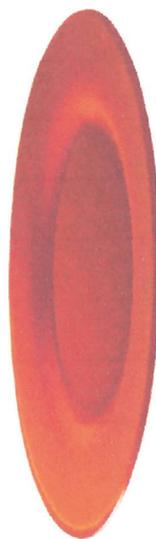


**ORIGINAL**





ORIGINAL





*gwr*

Cliente: Instituto Nacional de Transito y Transporte Terrestre  
Referencia: INTRANT -CCC-CP-2020-006

**DESCRIPCION TECNICA**

**Servicios de Almuerzo**

2000 Unidad de Almuerzo con opcion de Ave (Pavo o Pollo) o Carne Roja (Res o Cerdo), Dos Tipos de Carne, 1 Tipo de Arroz  
Un Tipo de Ensalada/ Vegetales o Guarnicion,  
Un Postre, Pan Buffet/Grissini o Casabe  
Servicio Estilo Buffet o en Platos.  
Incluye Platos, Cubiertos, Servilletas

**OPCION NO. 1**

Pernil de Cerdo Lonjeado  
Pollo a la Antigua  
Arroz con Maiz Puerro y Tocineta  
Verduras a la Oliva  
Postre  
Pan o Casabe

**OPCION NO. 2**

Pescado Crocante a la Lucas  
Bistec Encebollado  
Arroz Jaquimechi  
Ensalada de Cole Slaw  
Postre  
Pan o Casabe

**OPCION NO. 3**

Chuletas de Cerdo Hawaianas  
Pimentones Rellenos de Carne y Brocoli  
Moro de Habichuelas Negras Tipo Congri  
Ensalada Verde con Tomate al Oregano  
Postre  
Pan o Casabe

**VER LISTADO ADJUNTO DE POSIBLES SUSTITUTOS  
PARA CREAR SU PROPIO MENU**

**ORIGINAL**

*ms*



VARGAS SERVICIOS DE CATERING S.R.L. | RNC: 101-59294-1

Ave. Charles Summer No. 2 esq. Eliseo Grullón, Los Prados, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: (809) 563.6602 | Fax: (809) 334-1192 | ventas@vargascatering.com.do | @VargasCatering



## OPCIONES PARA MENU STANDARD

### **POLLO**

POLLO A LA NAPOLITANA  
POLLO A LA ANTIGUA  
PECHUGAS DE POLLO SUPREMA  
POLLO A LA BAR B Q

### **RES**

LONJITAS DE RES CON CHAMPIGNONES  
ROLLITOS DE RES THAI  
BISTEC DE RES A LA MILANESA  
BISTEC ENCEBOLLADO

### **CERDO**

COSTILLITAS DE CERDO A LA BAR B Q  
PERNIL DE CERDO EN SU JUGO  
CERDO TERIYAKE  
BROCHETAS DE CERDO A LA PLANCHA

### **ARROZ**

ARROZ CON MAIZ-PUERRO Y TOCINETA  
ARROZ CON FIDEOS  
ARROZ YAQUIMECHI  
MORO TIPO CONGRI

### **PASTELONES O SOUFFLE**

LASAGNA  
PASTELON DE PLATANO AMARILLO  
PASTELON DE YUCA  
PASTELON DE CODITOS

### **ENSALADAS**

ENSALADA MIL HOJA DE VERANO  
ENSALADA DOMINICANA  
ENSALADA FESTIVAL  
ENSALADA RUSA

### **VEGETALES**

MIXTO DE BROCOLI & COLIFLOR  
VERDURAS TERIYAKE  
REMOLACHA CON CEBOLLAS BLANCAS  
VEGETALES A LA OLIVA

ORIGINAL





**DESCRIPCION**

Cliente: Instituto Nacional de Transito y Transporte Terrestre  
Referencia: INTRANT -CCC-CP-2020-006

**Servicios de Bocadillos con 6 variedades**  
(4 salado - 1 Dulce - 1 Postre)

**Opcion No. 1**

Pastelitos de Pollo  
Mini Croisandwich de Jamon de Pavo  
Mini Quipes del Chef  
Tarticos Napolitanos  
Mini CupCake de Zanahoria  
Mini Brownie

**Opcion No. 2**

Pastelitos de Dos Quesos  
Tarticos de Pollo  
Sandwichitos de Jamon Tipo Ruth Elena  
Turquitos de Res  
Mini Cup Cake de Vainilla  
Cuadritos de Limon

**Opcion No. 3**

Mini Croisandwich de Gouda y Queso Crema  
Croquetas de la Casa  
Tarticos Cebolla  
Wraps Genoveses  
Mini CupCake de Chocolate  
Cuadritos de Avena & Ciruela

**Otras Variedades**

Media Luna Mejicana  
Croquetas de Bacalao  
Croquetas de Pollo  
Croquetas de Jamon  
Sandwichitos Integrales  
Sandwichitos de Mozzarella  
Sandwichitos de Pollo  
Albondiguillas de Res  
Tortilla Española  
Pinchos Capresse  
Bolitas de Queso y Almendra  
Wraps de la Casa  
Pinchitos de Jamon-Queso y Aceituna  
Variedad de Tarticos  
Pizzitas  
Dedillo de Ciruela  
Cuadrito de Guayaba  
Mini Pie de Chinola  
Bolitas de Jalao  
Dulce de Leche  
Dulce Coco al Horno  
Shots de Majarete

ORIGINAL



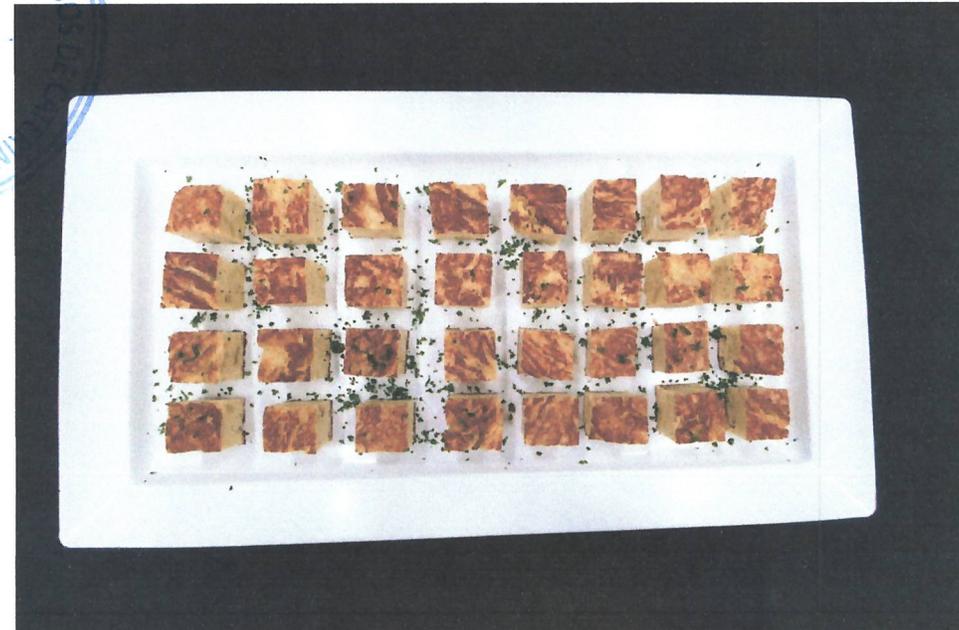
DRA. OLGA NIGUEMINA  
 ABOGADO NOTARIO PUBLICO DEL  
 MATEO ORTIZ MATTEO  
 Mat. 2254  
 DISTRITO NACIONAL, R.D.  
 DISTRITO NACIONAL, R.D.

ORIGINAL

*M*



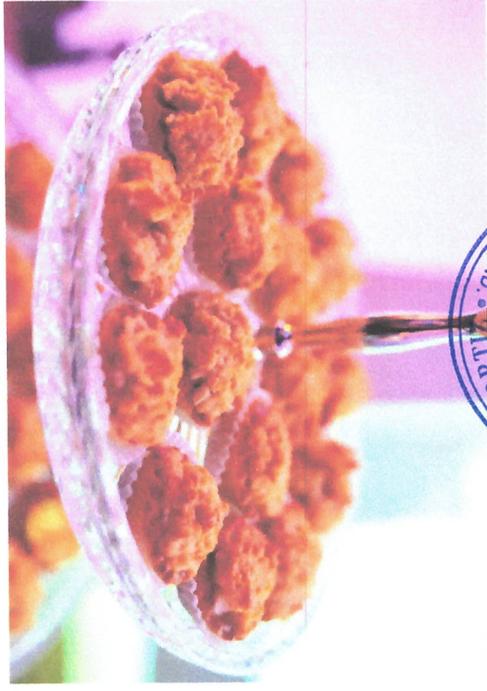
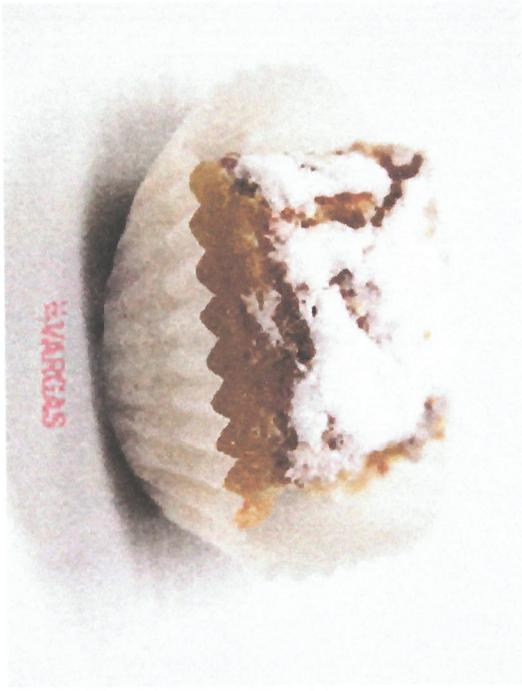
VARGAS SERVICIOS DE CATERING, S.R.L.  
 VARGAS  
 R.N.C.: 101-592944-1  
 Santo Domingo, D.R. 7992



ORIGINAL

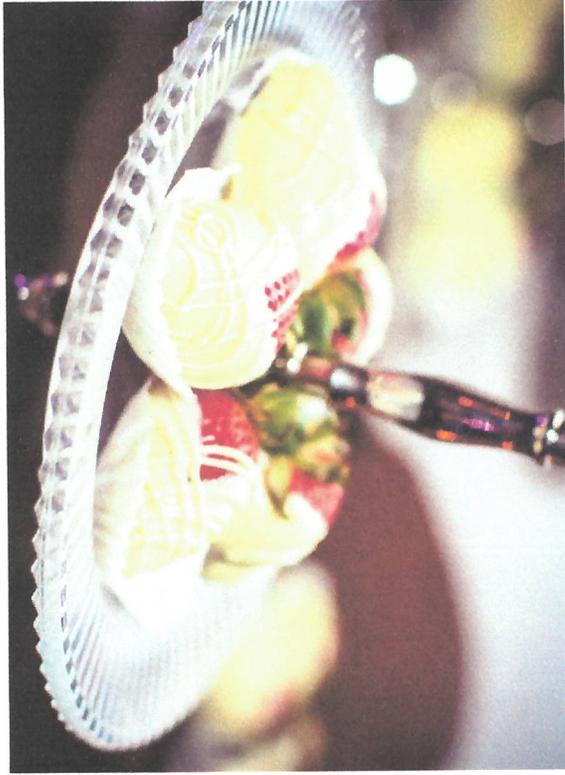
*M*





ORIGINAL

*M*





**DESCRIPCION**  
Cliente: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre  
Referencia: INTRANT -CCC-CP-2020-006

**Servicio de Desayuno/Refrigerio**  
2000 Unidades de Desayuno Standard o Refrigerio

Estos servicios pueden ser de mangu de plátanos, o viandas, acompañados de Guarnición: huevos, salchichón, jamoneta, salchichas o queso

Los refrigerios compuestos de sandwich: de queso, jamón, jamón y queso, pollo, o variedad de cremas, y un snack

**Servicio de Líquidos**  
100 Galones de jugo concentrados a base de frutas naturales p/servir  
100 fundas de Hielo en su neverita  
50 Refrescos de 20 onzas o equivalente en Doble Litro  
50 Servicios de Camareros  
5 Estaciones Líquidas para 50 personas compuesta de agua - jugo - chocolate - leche y café



**ORIGINAL**



Fecha: 20 de Febrero del 2020

*Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre*  
**(INTRANT)**

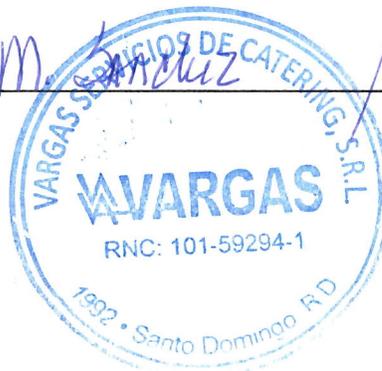
Página 1 de 1

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

1. Nombre o Razón Social del Oferente: VARGAS SERVICIOS DE CATERING, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC del Oferente: 101-59294-1
4. RPE del Oferente: 1277
5. Domicilio legal del Oferente: AV. CHARLES SUMMER No. 2, LOS PRADOS
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: PAMELA MARIA SANCHEZ Saviñon  Dirección: RESIDENCIAL QUINTA LOS PINOS, ARROYO HONDO  Números de teléfono y fax: 809-563-6602 EXT.247/829-450-0663  Dirección de correo electrónico:pamelamariasanchez@gmail.com

Nombre y Firma

*Pamela M. Sanchez*  
*[Firma]*



/UR.10.2012

**ORIGINAL**

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras



DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL  
**LICENCIA O PERMISO SANITARIO**



PROVINCIA O AREA DE SALUD: \_\_\_\_\_ V \_\_\_\_\_ EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA CERTIFICAR QUE LA

INFRAESTRUCTURA FISICA Y EL ENTORNO DONDE OPERA LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL VARGAS SERVICIOS DE CATERING, S.R.L.

RNC: 101-59294-1 LOCALIZADO EN LA PROVINCIA: STO. DGO.

MUNICIPIO: D.N ZONA O SECTOR: LOS PRADOS

CALLE: AV. CHARLES SUMMER NO. 2 REUNEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA OPERAR DE

ACUERDO CON ASPECTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS POR SALUD AMBIENTAL CONFORME AL MARCO REGULATORIO Y AREAS DE SU COMPETENCIA.

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE NI REEMPLAZA NINGUN OTRO REQUERIMIENTO DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE EMITE DE ACUERDO CON LA LEY

GENERAL DE SALUD 42-01 Y SUS REGLAMENTOS.

INSPECCIONES O EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO	FECHA

DR. FRANCISCO J. ARAUJO VIDAL  
DIRECCION PROVINCIAL O DE AREA DE SALUD

REGISTRADO CON EL NUMERO: 2569 FOLIO: 403 DEL  
LIBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SANITARIOS, EL DIA: 25 DEL  
MES DE: MARZO DEL AÑO: 2019 CON UNA VIGENCIA  
DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACION.  
VALIDO HASTA EL DIA: 25 -MES: MARZO AÑO: 2020

LIC. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ  
COORDINACIÓN PROVINCIAL O DE AREA DE SALUD AMBIENTAL  
Dpto. de Salud del Ambiente  
M.S.A.V

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO PODRA SER CANCELADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD PUBLICA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD O SUS REGLAMENTOS, CUANDO SE ALTERA O MODIFICE NEGATIVAMENTE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DIERON ORIGEN A SU EXPEDICION.

**ORIGINAL**



## Estatutos Sociales

### Vargas Servicios de Catering, S. R. L.

Los infrascritos, señores Pedro O. Vargas C. y Pamela M. Sánchez S., dominicanos, mayores de edad, casados entre sí, ejecutivos de empresas, cédulas de identidad y electoral números 001-0144815-7 y 001-0144761-3, con domicilio y residencia común en el número 8, Residencial Quinta Los Pinos, edificado en la Calle Tercera, Arroyo Hondo, de esta ciudad, socios de la sociedad Vargas Servicios de Catering, S. A. , han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L., de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, la cual se registrará al tenor de los siguientes estatutos sociales:

#### Denominación Social \* Duración \* Domicilio \* Objeto

Art. 1.- Bajo la denominación de Vargas Servicios de Catering, SRL, los infrascritos han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada (SRL), de duración indefinida, quedando su funcionamiento y disolución sujetos a las prescripciones de las leyes sobre la materia, de manera particular la Ley No. 479-08 Sobre Sociedades Comerciales de fecha Diciembre 11 2008, su modificación contenida en la Ley No. 31-11 de fecha Febrero 10 2011, el Código de Comercio y los presentes estatutos sociales, a los cuales estarán sometidos los propietarios de cuotas sociales. Solo podrá disolverse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social y no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

Art. 2.- Se establece como domicilio de la sociedad el número 2, Calle Charles Summer, Los Prados, de esta ciudad, el cual podrá ser perfectamente modificado conforme la voluntad de los socios.

Art. 3.- La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier localidad de la República, así como corresponsalías o agencias, tanto en el Territorio Nacional como en el Extranjero, de acuerdo con las necesidades y requerimientos para el desarrollo de su objeto social.-



**ORIGINAL**

... 3 ...

Pamela M. Sánchez S., dominicana, mayor de edad, casada, ejecutiva de empresas, cédula de identidad y electoral número 001-0144761-3, con domicilio y residencia en el número 8, Residencial Quinta Los Pinos, edificado en la Calle Tercera, Arroyo Hondo, de esta ciudad.

7500

RD\$7,500.000.00

Total de Cuotas Sociales: 15,000

Valor Cuota Social: RD\$1,000.00 - Valor pagado: RD\$15,000,000.00

Art. 6.- Las cuotas sociales se emitirán por virtud del pago íntegro que de aquellas se hagan, sea con dinero en efectivo, sea con bienes en naturaleza, sea con cualquier utilidad de fácil conversión en dinero.-

Art. 7.- Todo certificado de partes sociales, expresará el número de cuotas sociales que representa y será expedido a conveniencia del suscriptor, tanto en la forma nominativa como al portador, tendrá un número de orden e indicará el domicilio de la sociedad, así como su capital social y la fecha en que la misma quedó definitivamente constituida. Será firmado por uno cualquiera de los Gerentes y se desprenderá de un Libro Talonario que deberá estar debidamente encuadernado.-

Art. 8.- Los derechos y obligaciones inherentes a cada cuota social siguen al título, sea cual fueran las manos a que pasen y su posesión implica de pleno derecho la sumisión a los estatutos de la sociedad y a la legislación vigente sobre la materia en la República Dominicana. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y de los Gerentes, en condonación con los presentes estatutos.

Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de, fon-



ORIGINAL

... 5 ...



c) La transmisión quedará sometida a la aprobación de la sociedad, que se expresará mediante resolución adoptada en Asamblea General, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría simple. Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

d) Formulada alguna oposición o en caso de que la asamblea haya rehusado la cesión, el socio podrá presentarse al juez del domicilio social, quien, en atribuciones de referimiento y habiéndose citado a los representantes de la sociedad y a los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se tendrá por justa causa de oposición el cambio de régimen de mayorías.

e) El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:

1.- En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el "Literal C" de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Solo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición.

2.- En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito.



ORIGINAL

... 7 ...

cial contra entrega de una certificación del depósito por parte de uno cualquiera de los Gerentes. Siendo oponible a los terceros dicha cesión, con posterioridad al depósito e inscripción del original del acto de cesión en el Registro Mercantil.

Art. 13.- Si la sociedad otorga su consentimiento frente a un proyecto de prenda de las cuotas sociales, para la obtención del cual deberá ejecutarse un procedimiento en el mismo tenor que el descrito en el Artículo 11, el mismo conllevará la aceptación del beneficiario de la prenda concedida, eventual cesionario en caso de ejecución forzosa de las cuotas sociales dadas en garantía conforme a las disposiciones generales que rigen la prenda, a la obtención de su aprobación como socio, salvo que la sociedad opte por la readquisición de las cuotas sociales antes o después de la ejecución prendaria.

#### Pérdida Certificado de Cuotas

Art. 14.- La pérdida de todo certificado de cuotas sociales deberá notificarse a la sociedad por acto de alguacil, en el que solicitará la anulación del certificado perdido y la expedición de otro en su lugar. Además el peticionario publicará un (1) extracto de dicho acto en un periódico de circulación nacional, cumplidas estas formalidades y previa presentación del ejemplar del periódico correspondiente, certificado por el impresor, se expedirá un nuevo certificado en sustitución del perdido o extraviado.-

Art. 15.- Cuando se trate de la destrucción de un certificado se aportará la prueba de la destrucción y si fuere posible se procederá como en el caso anterior, relativos a la pérdida.-

Art. 16.- Si en cualesquiera de los casos previstos en los artículos anteriores hubiere oposición, no se expedirá ni entregará ningún nuevo certificado de cuotas sociales, sino en presencia de una decisión judicial que tenga la autoridad de la cosa definitivamente juzgada o bien por acuerdo transaccional, desistimiento, aquiescencia, notificado estos últimos a la sociedad.-

#### De la Modificación del Capital Social Aumento o Reducción

Art. 17.- El capital social podrá ser aumentado por vía de suscripción de nuevas cuotas sociales, o por elevación del valor de las ya existentes. En ambos casos, el contravalor



**ORIGINAL**

... 9 ...

ciones se decidirán por el voto de la mayoría del capital representado en la Asamblea. En caso de empate decidirá el voto de quien la presida. La Asamblea puede ser Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 22.- Las deliberaciones o acuerdos de la Asamblea General de Socios, tomadas de conformidad con la Ley y los presentes estatutos, obligan a todos los socios aún a los ausentes, incapaces o disidentes. Tales deliberaciones o acuerdos son finales y concluyentes y contra ellos no habrá recurso alguno, excepto cuando lo autoricen los presentes estatutos y la Ley en los casos previstos. En toda circunstancia los socios que representen en la Asamblea General la mayoría del Capital social imponen su decisión a la minoría.

Art. 23.- No obstante las previsiones anteriores, las decisiones de la Asamblea General podrán ser adoptadas y válidamente aprobadas mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios, contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, pudiendo los socios manifestar su voto a través de cualquier medio electrónico o digital.

Art. 24.- La Asamblea General de Socios estatuirá sobre todas aquellas gestiones que excedan la competencia de los Gerentes y conferirán a uno cualquiera de éstos, cuando lo estimen de lugar, las autorizaciones necesarias para los actos en que los poderes que les hayan sido conferidos resulten insuficientes, de una manera general, reglamentará las condiciones del mandato que imparten a dichos Gerentes, en los casos en que sea necesario y determinará soberanamente sobre la conducción de los negocios de la sociedad.-

Art. 25.- El informe de gestión anual y los estados financieros auditados, serán sometidos por uno cualquiera de los Gerentes a la aprobación de los socios reunidos en asamblea en el plazo de tres (3) meses contado a partir de la clausura del ejercicio social. Los documentos con los textos de las resoluciones que sean propuestas, serán comunicados a los socios y puestos a su disposición en el domicilio social durante los quince (15) días que precedan a la Asamblea General.

Art. 26.- Los socios serán convocados a dicha asamblea con al menos diez (10) días de antelación a la celebración de la misma, mediante comunicación física o electrónica.



ORIGINAL

... 11 ...

Art. 27.- El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, podrán demandar la celebración de una asamblea.

\* Párrafo.- En caso de consulta escrita, los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de recibo del proyecto de resoluciones y la documentación correspondiente, para emitir su voto por escrito.

Art. 28.- Cada socio tendrá derecho de participar en las decisiones sociales y dispondrá de igual número de votos al de las cuotas sociales que posea.

\* Párrafo I.- Un socio podrá hacerse representar por su cónyuge, a menos que éstos sean los únicos socios de la sociedad. Un socio podrá representar a otro socio, salvo que la sociedad sólo tenga dos socios. Si los estatutos sociales lo permiten, los socios podrán hacerse representar por un tercero.

\* Párrafo II.- Un socio no podrá apoderar a un mandatario para que vote en virtud de una porción de sus cuotas sociales y, al mismo tiempo, votar personalmente en razón de la porción restante.

\* Párrafo III.- El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Art. 29.- Antes de abrirse la sesión de la Asamblea General, uno cualquiera de los Gerentes redactará una nómina que contenga la indicación del nombre y domicilio de los socios concurrentes, el número de las cuotas sociales que cada uno represente en propiedad o como apoderado y el de votos que le corresponden; esa nómina deberá firmarla uno de los Gerentes, firmándola también el socio de mayor edad concurrente, siempre y cuando el Gerente que firme no sea socio y se depositará en el domicilio social para ser comunicada a quien lo solicite.-

Art. 30.- La asamblea general de socios será presidida por uno de los Gerentes siempre y cuando sea socio, en caso contrario será presidida por el socio presente y aceptante



ORIGINAL

... 13 ...

vieren representadas cuotas sociales en número suficiente, se convocará una nueva Asamblea General en la forma y plazo previsto por estos estatutos para las convocatorias de las Asambleas Generales Extraordinarias y dicha Asamblea de Socios deliberará válidamente cual que fuere el número de cuotas sociales que estén representadas en la misma. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales.

Art. 34.- Son además atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, las siguientes:

- a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados.
- b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra éste.
- c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto
- d) Conocer de todos aquellos asuntos que le sean sometidos a su consideración y que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria.-

De Las Asambleas Generales Extraordinarias.

Art. 35.- Son atribuciones exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria, las siguientes:

- a) La modificación de los estatutos sociales.
- b) El aumento y la reducción del capital social.
- c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad.
- d) La disolución y liquidación de la sociedad.
- e) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los presentes estatutos.



ORIGINAL



De Los Gerentes  
Poderes \* Deberes \* Obligaciones \* Prohibiciones

Art. 37.- Los Gerentes serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Socios y serán elegidos por el término de tres (3) años, surtiendo efecto dicho nombramiento desde el momento de su aceptación. Podrán ser sustituidos en cualquier momento por la Asamblea General, cuando se compruebe que han cometido faltas graves en su gestión.-

\* Párrafo: Los Gerentes, previa autorización formal de la Asamblea General, podrán delegar en una o varias personas, socios o no, los poderes de que están investidos para la dirección de los servicios comerciales o técnicos de la sociedad, resultando éstos mandatarios solidariamente responsables con los Gerentes frente a la sociedad de las actuaciones realizadas en el ejercicio de dichas atribuciones.-

Art. 38.- Los Gerentes actuarán válidamente, aún expirado el término por el cual fueron nombrados o elegidos, cuando por cualquier causa justificada no se ha procedido a la elección de quienes deban sustituirlos, lo mismo cuando los recién designados no han entrado en ejercicio de sus funciones por circunstancias ajenas a la voluntad del funcionarios actuales.-

Art. 39.- Los Gerentes presentarán a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre ellos y la sociedad y uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. La asamblea estatuirá sobre este informe, no pudiendo tomar parte ni los gerentes ni el socio interesado de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

\* Párrafo I.- Las convenciones concluidas por uno cualquiera de los gerentes no socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de la asamblea. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente participante o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

ORIGINAL

